

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arribas indicados, el suministro de indicadores y señales de peligro para las carreteras y caminos provinciales.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 20.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 2 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 1.000 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 31 del corriente, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

La Diputación se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a posterior reclamación por parte de los concursantes.

#### Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de indicadores de señales de peligro, se compromete a suministrar el número que de cada clase se solicite, hasta el importe total de 20.000 pesetas, a los precios unitarios siguientes:

Indicadores de carreteras con placas de un metro por cuarenta centímetros y dos letreros de pueblos ...

Indicadores de carreteras con placas de un metro por ochenta centímetros y tres o más letreros de pueblos ...

Triángulos de peligro con cristales de reflexión ...

Placas indicadoras de cruce ...

Placas indicadoras de curvas ...

Placas indicadoras de pasos a nivel ...

Todos ellos con arreglo a las características del pliego de condiciones facultativas y a las suplementarias que se especifican en la Memoria que se acompaña.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

(E.—115)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arribas indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico en la

carretera de Ciempozuelos al kilómetro 30 de la general de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 114.013,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 5.701 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 11 de abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los

obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

(E.—116)

### Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias a los automóviles «Latil», propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 27 de febrero, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 6 del pasado diciembre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—114)

### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CASARRUBUELOS

El día 19 del actual, y hora de once a doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio de pesas y medida, bajo el tipo de duración desde el el siguiente día en que se apruebe la adjudicación hasta el 31 de diciembre próximo, y tipo de 2.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en depósito como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el 20 por 100 en que se adjudique el remate.

El pliego de fórmula de subasta y

condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Si no se presentara licitador se celebrará la segunda, ocho días después, en el mismo local, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Casarrubuelos, 6 de marzo de 1931.—El Alcalde, Daniel Díaz.

(E.—120)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

##### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Jacobo Schneider Wernly, contra D. Patrocinio Gómez Fernández y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados a la referida deudora, domiciliada en la Avenida de Pí y Margall, número veintidós, pensión Hispania que se hallan depositados en su poder y cuya reseña es la siguiente:

Un tresillo forrado de pana verde; una cama turca; cuatro cojines; un espejo con marco pintado en blanco; un aparador de nogal con cuatro lunas; doce mesas de comedor, varias clases y maderas; treinta sillas de haya; siete armarios de luna, madera imitación caoba; diez y ocho camas doradas con somiers.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil doscientas treinta pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

##### Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—427)

#### LATINA

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintitrés del actual en el juicio

ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Felipe Vizcaino Mochales, contra D. Leandro Aldea González, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta, en pública subasta, de las fincas, en término municipal de El Oso, provincia y partido judicial de Avila, que se describen así:

##### Primera

Un prado llamado de la Renta, de cabida ocho hectáreas siete áreas y quince centiáreas, de segunda calidad; linda: al Norte, con el de Melitón García Blázquez; Sur, finca de D. Juan Obregón; Este, Caño de la Comadre, y Oeste, Dehesa del Bellón o Caño del Caviello.

##### Segunda

Una tierra al sitio del Trapero, de cabida dos hectáreas veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas, de tercera calidad; linda: al Norte, tierra de José Berlana; Sur, otra de Francisco Salcedo; Este, la de D. Pedro García, y Oeste, la de D. Antero Arrabal.

##### Tercera

Otra tierra al sitio del Camino de Avila, de cabida cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas, de tercera y primera calidad; linda: al Norte, con la de D. Fructuoso Salcedo; Sur, otra de D. Nicolás Amores; Este, camino de Avila, y Oeste, tierra de Francisco Martín.

##### Cuarta

Otra tierra al sitio del Camino de Riocalado, de cabida tres hectáreas noventa y nueve áreas, siete centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, de segunda calidad; linda: al Norte, otra de Nicolás Amores; Sur, camino de Riocalado; Este, tierra de Isidro Velayo, y Oeste, la de D. Antero Arrabal.

##### Quinta

Otra tierra al sitio de las Carderas y Blascocebada, de cabida dos hectáreas diez áreas y cincuenta y ocho centiáreas, de segunda calidad; linda: al Norte, con la de Antero Arrabal; Sur, camino de Hernansánchez; Este, la de Teodoro Portillo, y Oeste, otra de Máximo Sáenz.

##### Sexta

Otra tierra al sitio del camino de Villanueva, Blascalada y Fontanilla, de caber tres hectáreas tres áreas ochenta y ocho centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, de primera calidad; linda: al Norte, con la de Antero Arrabal; Sur, camino de Villanueva; Este, Caño de la Fontanilla, y Oeste, tierra de D. Niceto Martín.

##### Séptima

Otra tierra al sitio del Chorrillo y Tras el Chorrillo, de cabida tres hectáreas setenta y tres áreas y noventa y siete centiáreas, de segunda calidad; linda: al Norte, la del Duque de Tamames; Sur, otra de Juan García; Este, la de Antero Arrabal, y Oeste, la de Pedro López.

##### Octava

Otra tierra al sitio del Posadero y de las Sobas, de cabida cuatro hectáreas treinta y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, de segunda y tercera calidad; linda: a Norte, tierra de esta hacienda; Sur, la de Gregorio Díaz; Este, la del Duque de Tamames, y Oeste, la de Eustaquio García.

##### Novena

Otra tierra al sitio del Camino de Medina, de caber dos hectáreas ochenta y una áreas y cuarenta y tres centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda: a Norte, tierra de José Bermaña; Sur, la de Fructuoso Berlana; Este, la de Anastasio Gutiérrez, y Oeste, Caño del Prado de la Renta.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a las doce y media, previniéndose:

Que se admitirán las posturas que libremente se hagan, puesto que, como se ha dicho, la subasta se verifica sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta, y como garantía de su proposición, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, dos mil pesetas en metálico.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º  
Salvador Alarcón

(A.—424)

#### CHAMBERI

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por don Manuel Prats Boix, contra los esposos don Antonio Pastor Vasallo y doña María de la Encarnación Junquera Chirino, se anuncia de nuevo por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

##### Finca

Casa número veintitrés de la calle del Marqués de Casa Valdés, de la ciudad de Gijón, de tres pisos, con patio a la espalda, con superficie de unos doscientos doce metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, con dicha calle; izquierda, entrando o Norte, con finca de doña Celestina Junquera; espalda o Este, con parcela vendida a don Alfonso Entrialgo, y por la derecha,

entrando, o sea Sur, con más de la finca de origen vendido y que se reservan los propietarios.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado correspondiente de primera instancia de Gijón, el día ocho de abril próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el título de propiedad de la finca está de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y se previene a los licitadores que habrán de conformarse con él, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—419)

#### LATINA

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Hugo Kattivinkel, contra D. Alberto, don Leonardo y D. Williams Parish, sobre cobro de diez mil setenta y nueve pesetas noventa céntimos y otros extremos, emplazo por segunda vez, por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al demandado D. Leonard Parish, de ignorado domicilio, para que, dentro del término de cinco días, se presente en autos en forma y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, notificándole resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés

(A.—422)

#### CONGRESO

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Secretaría de D. Luis Moliner se siguen autos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Celedonio

nio López Serranillos, en uombre de D. Alvaro Peláez Antón, contra don Ceferino Tejedor González, en reclamación de un crédito de cinco mil quinientas pesetas e interés del ocho por ciento anual, en garantía decuyo crédito se hipoteca:

Una casa en construcción que consta de planta baja y principal, sita en término de Villaverde, al sitio denominado Valdenarro y su calle de Luis Usera, sin número.

Reclamada del Registro de la Propiedad de Getafe la certificación de cargas que la Ley previene, aparece de ella que con posterioridad a la hipoteca que se reclama en dicho procedimiento aparecen los siguientes asientos:

Una hipoteca constituida por don Ceferino Tejedor González, representado por su apoderado D. Higinio Díaz Delgado y Vilches sobre dicha finca, a favor de doña Purificación Lafuente y Fernández, en garantía de un préstamo de mil quinientas pesetas con el interés de ocho por ciento anual.

Una anotación de embargo decretado por el Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte en juicio verbal promovido por don Andrés Lorenzo Sánchez, contra el D. Ceferino Tejedor González, a responder dicha anotación de mil pesetas de principal y trescientas para costas.

Otra anotación decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por doña Purificación Lafuente Fernández, contra D. Ceferino Tejedor González, a responder cada anotación de mil quinientas pesetas de principal y dos mil más para intereses y costas.

Otra hipoteca constituida en die-

cinieve de abril de mil novecientos treinta por el D. Ceferino Tejedor González representado por su apoderado D. Higinio Díaz Delgado en favor de D. Antonio de Miguel Soriano, sobre la repetida finca, a responder de un préstamo de cinco mil pesetas con interés de ocho por ciento anual.

Y, en su virtud, a instancia de la parte actora, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, Sr. Bellón.—Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.—A los autos de su razón, y bajo la exclusiva responsabilidad de esta parte, hágase saber a los acreedores posteriores doña Purificación Lafuente Fernández, D. Andrés Lorenzo Sánchez y D. Antonio de Miguel Soriano, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y sus intereses en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca, en la forma que se pretende, o sea por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en razón a desconocer esta parte, según asegura, el domicilio de aquéllos.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Bellón.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el domicilio de los acreedores posteriores que se dejan indicados, se les notifica la providencia preinserta por medio del presente y a los fines que en la

misma expresa, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Luis Moliner  
(A.—420)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Portland Iberia», contra la también Sociedad «Editorial Colón», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del actual, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por el precio de trece mil quinientas pesetas, los siguientes bienes:

Mil tomos de la obra «Confesiones de Pedro Ibero», de Mendaro.

Mil tomos de la obra «Para una política sexual», de Fabre Luce.

Quinientos tomos de la misma obra y autor.

Mil tomos de la obra «El Convento de los Reyes», de Hernández Mir.

Mil quinientos tomos de la obra «Climas de Amor», de Maurcis.

Dos mil tomos de la obra «El Conde de Balsega», de Blasco Ibáñez.

Dos mil tomos de la obra «El Padre Claudio», de Blasco Ibáñez.

Dos mil tomos de la obra «La Araña Negra» (El señor Avellaneda), de Blasco Ibáñez.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por cien-

to del expresado tipo de trece mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Mariano Rodrigo (A.—428)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por D. Dionisio Fernández del Val, contra D. Tomás González Sanz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

*Finca*

Casa en Madrid, calle de Hermosilla, número ciento quince, que consta de seis plantas, y ocupa una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los cuales están edificados doscientos nueve, y el resto destinado a cuatro patios. Linda: por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha, entrando, con solar del que procede; por la izquierda, con el resto del solar de que se segregó, y por la espalda, con terrenos del señor Marqués de Zafra. Tasada en noventa y cinco mil pesetas.

clase en las bases del concurso, para nombramiento de Recaudadores del Impuesto entre funcionarios provinciales, en sustitución de D. Julián Ontiveros Oro, que ha sido nombrado Recaudador interino del indicado distrito.

1.303. Desestimar la instancia que elevan a la Corporación, los porteros cuartos, quintos y auxiliares de portería, solicitando la revocación del acuerdo que existía de amortizar ocho plazas de porteros terceros del escalafón general del personal subalterno, por carecer de virtualidad dicha petición, toda vez que en la fecha actual, se ha realizado toda la amortización acordada y de ahora en adelante habrán de correrse las escalas para cubrir toda vacante que ocurra de clase superior a la de los solicitantes.

1.304. Quedar enterada con satisfacción de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo por el que absuelve a la Administración del recurso interpuesto por el Profesor Médico de la Beneficencia provincial, D. Casimiro Roa Erostarbe, contra el acuerdo de la Corporación nombrando Decano del Cuerpo Médico a D. Fernando Castelo Canales.

1.305. Aprobar la propuesta de designación de Médico asistente externo, que para su Clínica del Hospital de San Juan de Dios, hace el Profesor Médico, D. Florentino Molás Leyguardia, a favor de D. José Roselló Coll.

1.306. Conceder al funcionario administrativo D. Fernando Picón Pablos una licencia de treinta días, por enfermo, de conformidad con lo prevenido por el artículo 53 del vigente Reglamento de régimen interior.

1.307. Anunciar concurso para la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, que actualmente se halla desempeñada interinamente, con arreglo a las bases fijadas por la Ponencia.

1.308. Anunciar concurso, con arreglo a las bases determinadas por el señor Diputado Visitador del Hospital Provincial, de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, para cubrir en propiedad la plaza de Masajista auxiliar del indicado servicio en el Hospital Provincial, que en la actualidad se halla desempeñada interinamente.

1.309. Anunciar concurso, para proveer la plaza de nueva crea-

clasificándole en tarifa 2.ª, clase 7.ª, y a su señora en la especial de cónyuge correspondiente, subsanando error sufrido al extender el padrón y devolviéndole la diferencia entre esta cédula y la que ha obtenido, sin perjuicio de prevenirle en la necesidad en que se encuentra de declarar sus rentas de trabajo y contribución como Notario eclesiástico.

1.282. Desestimar reclamaciones de D. Juan Ferrer Carbonell y D. Feliciano Granda Pascual, manteniendo sus respectivas clasificaciones, que obedecen a sus circunstancias contributivas y están ajustadas a la legislación vigente.

1.283. Desestimar reclamación de D. Daniel Blanco Vaquerizo, respecto a la clasificación de D. Patricio González Hernando, manteniendo la clasificación de matrícula, ajustada a su declaración, por no justificarse cambio en sus circunstancias contributivas.

1.284. Mantener la clasificación con que figura en matrícula don Eduardo Bravo Carranza y señora, desestimando su reclamación, por cuanto la acumulación de sueldos que ahora hace no modifica su situación contributiva, ya que sigue invirtiendo más del 40 por 100 de sus rentas de trabajo en alquileres, y sin perjuicio de remitir el expediente al Negociado de Comprobación, a los efectos que propone el Central.

1.285. Acceder a lo solicitado por D. Enrique de Inclán, dando de baja en su padrón a su hermano D. José Luis, por cambio de residencia, a condición de que al proveerse de sus cédulas el reclamante exhiba la obtenida por su dicho hermano en su nueva residencia, que ha de ser de igual o superior cuantía a la que tenía asignada en Madrid.

1.286. Estimar reclamación de D. Leonardo López Castilla, en cuanto se refiere a su clasificación, asignándole cédula de tarifa tercera, clase 13, como beneficiario del subsidio a familias numerosas, pero manteniendo la clasificación de sus hijos D. Eleuterio y don Valentín, tanto por sus rentas de trabajo, cuanto porque el segundo está ya licenciado del Ejército.

1.287. Acceder a lo solicitado por D. Donato París González, anulando el padrón suscrito por el hijo del reclamante, admitiendo

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón (D.—47)

#### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del

Hospicio de esta Corte, D. Isidro Suárez y García Sierra, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes y géneros embargados al demandado D. Ciria de Elvira Sevilla, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Bilbao, como apoderado de D. Daniel Muñoz Hernández, contra dicho señor Elvira, sobre pago de noventa y nueve pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de mil ciento veinticuatro pesetas con sesenta céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día dieciséis del actual mes, y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación,

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Santiago de la Escalera

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Isidro Suárez

(A.—426)

#### Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado de este Decanato doña María Soria Hernández, viuda del Notario que fué de esta Corte, D. Emilio López Aranda y Moreno Nieto, la cancelación y de-

volución de la fianza que para garantizar su cargo de Notario constituyó el citado señor a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la Caja General de Depósitos, según resguardo número 282.136 de entrada y 116.752 de registro, expedido con fecha 5 de septiembre de 1928, de un título de la deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1928, serie E. número 1.885, de veinte mil pesetas nominales, para responder de las infracciones que pudiera haber cometido en el desempeño de su función en la Notaría de Madrid, única que desempeñó. Lo que se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Decano, Dimas Adánez.

(A.—421)

#### “PLUS ULTRA,”

Compañía Anónima de Seguros Generales

(ANTES CENTRO CATALÁN DE ASEGURADORES)

Por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Plaza de las Cortes, número 6, para aprobación de las cuentas y balances del ejercicio de 1930 y acordar lo procedente a

los asuntos que se sometan a su decisión.

En cumplimiento de los artículos 11 al 20 de sus Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, personalmente o por representación en otro accionista, deberán depositar en la Caja de la Dirección en Madrid, Plaza de las Cortes, número 6, o bien en la Dirección de Transportes, en Barcelona, Ronda de la Universidad, número 17, sus acciones o un resguardo de depósito en los Bancos, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos de la hora señalada para la Junta, contra resguardo y papeleta de votación, con el número de votos que presente, que les será entregada. Cada cinco acciones darán derecho a un voto.

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Barón de Sacro Lirio.

(A.—423)

#### A V I S O

Se traspaşa el almacén de vinos sito en esta Corte, calle de San Andrés, número 1 y Espíritu Santo 30, de la propiedad de D. Vicente Ortiz Fernández, a D. Joaquín López Díez, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 6 de marzo de 1931.

(A.—425)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53207

el que ahora presenta, por justificar ser el cabeza de familia, clasificándole en tarifa segunda, clase 10; a su hijo D. Manuel, en tarifa primera, clase 16, y a la señora de éste, en tercera, clase 13, dando de baja a D. Joaquín Almeida.

1.288. Estimar reclamación de la excelentísima señora doña Isidra López Alonso, Marquesa viuda de Esteva de las Delicias, en lo que se refiere a variar su clasificación de 1930, asignándole cédula de tarifa segunda, clase cuarta; pero no accediendo a lo solicitado, en cuanto a la devolución de lo pagado de más en años anteriores, por no acreditar su situación en dichos años y ser extemporánea su petición.

1.289. Pueblos.—1929 y 1930.—Estimar reclamación de doña Juana Menage Tarragona, en cuanto afecta al cambio de clasificación de su esposo D. Mariano Rodríguez Olmo, asignándole cédula de tarifa 2.ª, clase 12, y a la reclamante de 3.ª, 13, por la contribución que satisface, subsanando así el error sufrido al extender el padrón; pero expidiéndose las cédulas con penalidad, por lo extemporáneo de la reclamación.

1.290. Declarar de abono a D. Luis Sánchez y Sánchez la cantidad de 116,25 pesetas, como encargado del servicio de reparto y recogida de las hojas declaratorias del padrón de cédulas personales en el ejercicio de 1930, en el término municipal de Vicálvaro, diferencia entre la cantidad que ha percibido y la que ha devengado por la entrega de mayor número de padrones que el año anterior, cantidad que será satisfecha con cargo al crédito de 23.000 pesetas votado en sesión de 20 de enero último, de la partida de 90.000 pesetas que figura en el Presupuesto vigente para estas atenciones.

1.291. Estimar reclamación de D. Antonio Gódez Gómez, haciendo el canje de cédula que le exige la Agencia ejecutiva del ejercicio de 1929, sin penalidad, por no serle atribuible el error sufrido al clasificar.

1.292. Estimar reclamación de D. Antolín Martínez Arnáiz, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 5.ª, en los ejercicios de 1929 y 1930, canjeando la obtenida en el año anterior por la que ahora se le asigna, sin penalidad.

1.293. Designar a D. Blas Redondo Moreno, Recaudador del

Impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1930, en los pueblos de la provincia, a excepción de la Capital, Chamartín de la Rosa y Vallecas, en atención ha haberlo sido en los años anteriores y ser de urgente necesidad este nombramiento, en las mismas condiciones del contrato establecido el año anterior.

1.294. Estimar reclamación de D. Angel García Arana, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 11, por disminución de haber justificada.

Comprobación.

1.295. Estimar instancia de D. Andrés Rodríguez Martín, en el sentido de que haga el canje de cédula sin penalidad por las razones que se indican.

1.296. Estimar instancia de D. Amós Salvador y Carreras y que se archive el expediente instruido por las cédulas de 1928 y 1929, toda vez que el total importe de las adquiridas es superior al de las que se le exigen en el expediente y que para 1930 se le clasifique a él en 3.ª 3.ª y a su señora en 2.ª 5.ª, que son las que legalmente les corresponden.

1.297. Desestimar instancia de D. Ramón de la Peña, que ya desde hace años, según él mismo confiesa, tiene casa abierta en Madrid, por donde debió obtener la cédula que le corresponde.

1.293. Desestimar solicitud de D. David Herizo Alvarez, por no haber fundamento alguno legal en qué apoyar lo que interesa.

4.299. Desestimar instancia de D. Luis Labiaga Martínez, por las razones que se indican.

1.300. Aprobar la propuesta de designación de Médicos asistentes externos, que para sus respectivas Clínicas en el Hospital provincial, hacen los Profesores Médicos, D. Francisco Huertas y González del Campillo, a favor de D. Enrique Puyuelos Salinas y don José Sanchís Banús a favor de D. Antonio Banuza Fernández.

1.301. Quedar enterada y conforme con la comunicación del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, participando los turnos de licencias reglamentarias de que han de hacer uso durante el presente verano, los Profesores Médicos del mismo.

1.302. Nombrar al funcionario administrativo, D. Antonio Gómez, auxiliar de la Recaudación de las cédulas personales del distrito de la Latina, en las condiciones establecidas para los de dicha